

## **URGENTE**

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2010

Of. N° 402501-0527-10

General
FREDDY PADILLA DE LEON
Comandante General de las Fuerzas Militares
Ciudad

Asunto: Informe de Riesgo Nº 010-10, de Inminencia; para las comunidades asentadas en las veredas El Coco y El Quicharo del corregimiento Palestina, municipio Litoral del San Juan, Departamento Chocó.

Respetado General Padilla:

De manera atenta, me permito remitirle el Informe de Riesgo de inminencia con el propósito que se adopten medidas de prevención y protección eficaces para salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, a la libertad, integridad y seguridad personal de la población civil, aproximadamente 522 personas afrocolombianas de las veredas El Coco y el Quicharo, en el corregimiento de Palestina, del municipio del Litoral del San Juan, en el departamento de Chocó, sin desestimar el nivel de exposición en que se encuentran algunas comunidades indígenas Wounaan, teniendo en cuenta el escenario de riesgo que se describe a continuación:

El municipio del Litoral del San Juan, está ubicado en el suroeste del departamento del Chocó, y limita por el norte, con los municipios del Bajo Baudó e Istmina;, por el este, con el municipio de Sipí y el Departamento del Valle del Cauca, por el sur, con el Departamento del Valle del Cauca y por el oeste con el Océano Pacífico.

La posición geográfica de este municipio y las ventajas estratégicas derivadas de su condición de contar con salida al mar pacifico y de comunicar por esta vía con el municipio de Buenaventura y, hacia los departamentos del Valle del Cauca y Risaralda, utilizando los tributarios del río San Juan y su extenso delta, que a partir de una compleja red de esteros, permite la movilidad de los grupos armados ilegales, el tráfico de armas y fundamentalmente el transporte de alijos de coca proveniente del departamento de Chocó y del interior del país para su comercialización y embarque a mercados internacionales

El escenario de riesgo para la población del corregimiento de Palestina del municipio del Litoral del San Juan, lo configura principalmente la presencia y las acciones de los grupos armados ilegales que surgieron tras la desmovilización de los Bloques Pacífico y Calima de las AUC, que se autodenominan "Los Rastrojos" y "Las Águilas Negras", conformados por personas provenientes del Valle del Cauca, Bajo Atrato, la región del Urabá y Antioquia, que se disputan el control territorial,



poblacional y económico de esta región. De igual modo, este escenario puede verse agravado por la posible presencia de integrantes del Frente 30 de las Farc-ep en la zona periférica de este municipio procedente del bajo Calima, lo cual podría afectar los derechos fundamentales de la población civil afrocolombiana e indígena Wounaan asentada en el territorio mencionado.

Estas estructuras armadas ilegales que controlan la zona costanera del municipio, se disputan los esteros y caños correspondientes a las partes bajas de los sistemas fluviales donde la acción de la marea es directa. El delta del río San Juan comprende cinco bocanas y un complejo de estuarios litorales que son objeto de contienda armada entre los Rastrojos y las Aguilas Negras: San Juan, Chavicá, Cacagual, Charambirá y Togoromá, y las Bocas Pichimá y Orpúa, situación advertida por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo en el Informe de Riesgo No. 014-08 declarado Alerta Temprana por el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas –CIAT- que coordina el Ministerio del Interior y de Justicia.

En la actualidad, se ha evidenciado el recrudecimiento de las acciones de violencia de los grupos armados ilegales en la zona comprendida entre el Bajo San Juan a la altura de la desembocadura del Río Calima, que es un corredor de movilidad fluvial que comunica el Valle del Cauca con el Chocó, permitiendo el trafico de estupefacientes y armas, el abastecimiento de la estructuras armadas, y el transporte de insumos químicos para el procesamiento de estupefacientes con destino a las regiones del Baudó y Medio San Juan.

Con respecto a lo descrito anteriormente, la población civil, afrocolombiana habitante de las comunidades del Coco y el Quicharo, en el corregimiento de Palestina del municipio del Litoral del San Juan, se encuentra en una situación de riesgo inminente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. El hallazgo de cadáveres, mutilados o desmembrados y con señales de tortura, en las orillas y cauces de las fuentes hídricas de las comunidades del Coco y el Quicharo y en el corregimiento de Palestina, que aunque todavía no se conoce la autoría de esos crímenes, se presume que hayan sido cometidos por integrantes de los grupos armados ilegales con la finalidad de generar terror y zozobra, y de enviar un mensaje de amenaza contra la población civil para que se abstengan de colaborar o de auxiliar a las estructuras armadas ilegales contendientes y evitar que se formulen las denuncias por los hechos de violencia que acontecen en la región.
- 2. La dificultad para realizar exámenes medico forenses oportunos y de establecer la cadena de custodia de la prueba por parte de las autoridades; los funcionarios encargados de las labores de investigación y de policía judicial en la zona, no cuentan con los elementos y medios idóneos para la recolección de las pruebas, como guantes, bolsas, cintas, dada la precariedad presupuestal y la no aplicación de técnicas para preservar la escena del crimen, favoreciendo la contaminación de las áreas, la pérdida de evidencias y por tanto, la impunidad, porque se impide adelantar una rápida y efectiva investigación judicial que permita el esclarecimiento de los hechos violentos y la individualización, judicialización y sanción de los culpables.



Las amenazas de muerte, las intimidaciones, el temor por posibles retaliaciones de los grupos armados ante la denuncia, la debilidad del Estado cuya presencia es precaria en el municipio, la desinformación de los pobladores frente a sus derechos fundamentales, el subregistro de los homicidios y los desplazamientos individuales y colectivos, la ausencia de una respuesta estructurada y diferencial del Estado, el efecto acumulativo de los daños y traumas individuales y colectivos derivados del conflicto armado, se constituyen en los factores de amenaza y vulnerabilidad para la población civil de la región del Litoral del San Juan.

Los grupos armados ilegales a través de acciones de violencia ejercen el control de la población civil, imponen reglas de comportamiento, instauran un escenario de silencio con el que se pretende impedir la denuncia sobre las acciones que estos desarrollan en la zona y obligan a la población civil a involucrarse en las actividades ilegales relacionadas con el negocio del narcotráfico y la realización de tareas de informantes. Así mismo, restringen la movilidad fluvial y terrestre por el área rural y urbana, lo que afecta la seguridad alimentaria de los habitantes al no poder desarrollar actividades de agricultura, caza y pesca.

Las comunidades asentadas en las veredas El Coco y El Quicharo, en el corregimiento de Palestina, ante la confrontación armada entre las "Águilas Negras" y los "Rastrojos" y el posible ingreso del frente 30 de las FARC, podrían ser víctimas de atentados contra sus derechos fundamentales a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, que se materializarían en amenazas de muerte, homicidios selectivos o múltiples (masacres), desapariciones forzadas, torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, retenciones ilegales, destrucción de bienes indispensables para la supervivencia cultural y física de la población civil, desplazamientos forzados y métodos para generar terror con el fin de restringir la denuncia por parte de los pobladores y las familias de la víctimas,

Dada la actual situación de riesgo para la población afrocolombiana en el corregimiento de Palestina, resulta importante señalar que la Corte Constitucional a través del Auto 005 de 2009 ha establecido que las comunidades afrocolombianas por su carácter de sujetos de especial protección constitucional y por su relación con el territorio deben ser beneficiarios de planes de protección y atención específicos que garanticen tanto la dimensión colectiva de sus derechos, como los derechos de los individuos que las componen, en el contexto de la política de atención a la población desplazada y del enfoque diferencial. De igual manera, debe tenerse en cuenta que la dimensión del desplazamiento forzado para las comunidades afrocolombianas ha tenido una manifestación diferente que trasciende la definición adoptada en la Ley 387 de 1997, ya que, dada la estrecha relación que establecen las comunidades afro descendientes con sus territorios, predominan formas de desplazamientos intraurbanos e intraveredales de corta duración que rara vez son registrados, y es frecuente la ocurrencia de fenómenos de resistencia y confinamiento.

En el monitoreo adelantado por el SAT de la Defensoría del Pueblo se ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

El 4 de agosto de 2010, en reunión de Comité Distrital de Atención a la Población en Situación de Desplazamiento, realizado en la Alcaldía de Buenaventura, el Señor Alcalde y el Personero



Municipal del Litoral del San Juan, pusieron en conocimiento las amenazas de muerte contra sus vidas, por parte de un presunto grupo armado ilegal.

El día 27 de julio de 2010 se reportó la desaparición de un hombre apodado "El Balsudo" o "Pavita" entre las comunidades del Coco y Palestina. El cuerpo sin vida de esta persona fue encontrado el día 28 del julio de 2010 a orilla de la quebrada la Sierpe frente a Palestina, con signos de tortura y degollado. No se realizó la inspección del cadáver por parte de las autoridades competentes.

El 23 y 24 de julio de 2010, se registró la presencia de integrantes del grupo armado ilegal "Águilas Negras" en la vereda El Coco, quienes buscaban a un miembro de Los Rastrojos, produciendo temor en la comunidad y provocando el desplazamiento de 22 familias hacia la cabecera corregimental de Palestina y al municipio de Buenaventura. De igual manera, se ha conocido, que 63 familias de la vereda Palestina y 30 de la vereda Quicharo, han manifestado la posibilidad de desplazarse hacia Buenaventura a raíz de la permanencia y accionar violento de los grupos armados ilegales en la zona. El desplazamiento no se realizaría a Docordó, que es la cabecera municipal del Litoral del San Juan, por considerar que allí no existen condiciones de seguridad.

El 17 de julio de 2010, en la Quebrada La Victoria, jurisdicción del corregimiento de Palestina, fue encontrado el cuerpo sin vida del señor Juan Bautista Parea Albornoz, de 55 años de edad, quien presentaba señales de tortura. El occiso era oriundo de este corregimiento pero residía y trabajaba en Buenaventura en el comercio de madera. Al parecer, el señor Juan Bautista Parea, fue confundido con un integrante del grupo armado ilegal Los Rastrojos.

El día 30 de mayo fueron hallados dos cuerpos sin vida, uno entre Togoromá y Charambira en la playa la Paila y en el estero llamado el Coco, respectivamente. Ante la ausencia de autoridades que efectuaran el levantamiento de los cadáveres, algunas personas optaron por moverlos con palos para que siguieran su rumbo hacia el mar. Luego de que se conociera esta información los cadáveres fueron recuperados e inspeccionados por las autoridades en el sector del Coco.

El 8 de mayo de 2010, fue reportada la desaparición de Nelson Ballesteros, de 45 años de edad, de profesión mecánico y Alex Sinisterra, funcionario de la administración municipal (fontanero), en el trayecto entre Docordó y Togoromá Municipio de Litoral del San Juan, en el sitio conocido como "El Atajo". La embarcación en que se movilizaban fue encontrada en una playa al día siguiente y el lunes 10 de mayo, fueron hallados sus cadáveres en una playa llamada "La Paila"; con heridas de arma de fuego y con signos de tortura.

Ante el panorama expuesto, es preciso informar que por tratarse de una situación de riesgo de inminencia, el presente documento no se remite al Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas - CIAT- que coordina el Ministerio del Interior y de Justicia. Los informes de riesgo de inminencia se emiten por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, ante la gravedad y la alta probabilidad de concreción del riesgo con el objeto de que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la particularidad del riesgo identificado. Por tratarse de amenazas con alta posibilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su principal destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad.



Con el fin de que las autoridades implementen medidas de prevención de posibles violaciones masivas de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se recomienda lo siguiente:

- 1.- A la Gobernación de Chocó para que en coordinación con la Fuerza Pública, adopte e implemente las medidas eficaces para contrarrestar la acción de las estructuras armadas ilegales emergidas con posterioridad a la desmovilización de las AUC (Águilas Negras y Rastrojos), de la guerrilla de las FARC, ante la probable comisión de homicidios selectivos, masacres, desapariciones forzadas, amenazas, confinamiento y desplazamientos forzados en el corregimiento de Palestina, veredas el Coco y Quicharo, con el fin de que se garantice el derecho a la vida y a la integridad personal de sus pobladores, teniendo en cuenta lo contemplado en el auto 008 de 2009 con relación al enfoque preventivo que debe adoptar la fuerza pública en la ejecución de las operaciones militares de registro y control.
- 2.- A las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, con jurisdicción en el área, coordinar con el alcalde Municipal del Litoral del San Juan, las acciones tendientes a brindar seguridad a los pobladores del corregimientos Palestina, veredas El Coco y Quicharo y que se prevenga el desplazamiento forzado de personas o familias, con estricta observancia de las Directivas expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, con respecto a la aplicación de las normas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza en el desarrollo de las operaciones militares. Acorde a su vez, con el mandato de la sentencia T 1025 de la Corte Constitucional que sostiene "Así, de conformidad con la Constitución la Fuerza Pública puede hacer presencia y actuar en la zona. Sin embargo, es imperioso que la actividad de la Fuerza Pública en la zona se ajuste estrictamente al derecho internacional humanitario, especialmente en lo que tiene que ver con el principio de distinción y con el deber de evitar poner en peligro a la población civil".
- 3.- A la Gobernación de Chocó y a la alcaldía del Litoral del San Juan, para que diseñen una estrategia de prevención para el desplazamiento forzado, se actualice el registro de desplazados y se active el Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para atender los posibles desplazamientos que se presenten y acompañar a las comunidades en riesgo de manera concertada y eficaz.
- 4.- Teniendo en cuenta que el Estado ha confiado la coordinación de la respuesta a la atención a la población desplazada a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional en términos de prevención, complementar las políticas de seguridad con la evaluación del impacto que políticas y programas de desarrollo regional pueden tener sobre el desplazamiento o sobre los derechos de los desplazados y habitantes de la región. Establecer mecanismos concertados con la población para evitar que la debilidad generada por la acción de los actores armados ilegales que impide la denuncia del desplazamiento forzado sea aprovechada por terceros que quieran establecer esquemas de inversión, titulación, compraventa y desarrollo en zonas afectadas por el desplazamiento o en riesgo del mismo, sin el pleno y libre consentimiento de la población. Promover que los procuradores judiciales y agrarios acompañen este tipo de procesos, con mecanismos para advertir riesgos y atender contingencias derivadas de la situación de riesgo consignada en el presente informe.



5.- A la Fiscalía General de la Nación, en coordinación con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses y Medicina Legal, para que dados los antecedentes de violencia ejercida en contra la población, se adelanten acciones eficientes de dotación, asistencia técnica, capacitación a las autoridades locales sobre la conservación de la prueba, y se agilicen las investigaciones penales que permitan determinar las causas y responsables de las conductas violatorias e infractoras descritas en este Informe de Riesgo de Inminencia adoptando las medidas de protección y seguridad que garantice la libre circulación de la población residente en el Municipio Litoral del San Juan.

Agradezco su amable atención y quedo a la espera de su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito.

Cordialmente.

## JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado Director del Sistema de Alertas Tempranas

c.c. Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas CIAT – Ministerio del Interior y de Justicia